

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01535/2026

DOÑIHUE, LUNES, 1 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, de fecha 29 de diciembre de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El presupuesto municipal vigente.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el período 2024–2028.
7. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Administradora Municipal, doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO, la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde”
8. El contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con fecha 01 de mayo de 2026.

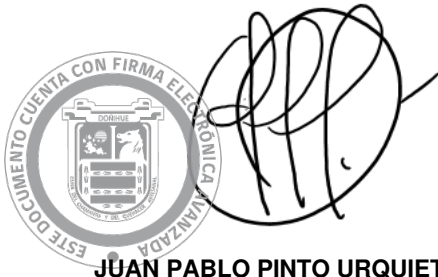
CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con doña Jazmín Macarena Toloza Sepúlveda, para desempeñar funciones de Monitora Taller de Peluquería Doñihue y Lo Miranda (DIDECO).
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que la prestadora iniciara sus funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.

DECRETO

1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con doña Jazmín Macarena Toloza Sepúlveda, cédula de identidad _____ para desempeñar funciones de Monitora Taller de Peluquería Doñihue y Lo Miranda (DIDECO), desde el 01 de mayo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, con un honorario bruto de \$640.000.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la prestadora no tendrá la calidad de funcionaria municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que los antecedentes administrativos y legales de la prestadora constan en su respectivo expediente.
4. **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente.
5. **NOTIFÍQUESE** a la interesada y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	Ver		
Doctos. Contratación	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		

FAO/FAC/MPL/rtn

DISTRIBUCIÓN:

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21883850&hash=2e5a2>